

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00261 00

Vista la documental que antecede (50RegistroEmplazamiento202200261.pdf), el despacho dispone,

Surtidas las diligencias de emplazamiento de los demandados, así mismo, habiendo fenecido el término sin que se haya hecho presente al Juzgado **herederos indeterminados de Arquímedes Octavio Romero Moreno y las personas indeterminadas**, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio, se designa a Rafael Manuel Gracia Garavito, correo: juridica@grupocoactiva.com.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 31 de mayo de 2022, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$330.000.

La presente decisión comuníquese al abogado escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 79 de fecha 25 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d879f862c3cb5771b3f72748dd7dc63df1541663d3a8771c7be7912f961a6a52**

Documento generado en 23/05/2023 09:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>